

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N. ° 1572-2023-SATP**

Piura, 13 de Diciembre de 2023.

VISTO; el Memorando N° 170-2023-GG/SATP, de fecha 12 de Diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. ° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Memorando N° 170-2023-GG/SATP, de fecha 12 de Diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, mediante el cual indica que, en la Implementación del Sistema de Control Interno, una de las Deficiencias del Control Interno es la siguiente:

"El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI no ha comunicado a los órganos o unidades orgánicas de la entidad, los planes de acción anual ¿secciones medidas de remediación y medidas de control dentro de los 5 días hábiles posteriores a su aprobación para que inicien con su implementación de las medidas."

Para la cual se indicó la siguiente Medida Remediación:

"Se designará a un servidor para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI, así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema"

Por tal motivo se ha tenido a bien encargar de dichas funciones mencionadas en el párrafo precedente a la colaboradora ABG. GHYNIS KAROL NOÉ LANDA, en adición a sus funciones.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N. ° 008-1999 – C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones del Sistema de Control Interno (SCI) del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora ABG. GHYNIS KAROL NOÉ LANDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL